

*La avaricia y la codicia castigadas con dos chascos*

“Sainete nuevo conservado en un manuscrito con licencia de 1784 (BNE, Ms. 14.519<sup>3-2</sup> (14.519<sup>3 bis</sup>, según Paz y Melia; véase también *La avaricia castigada*). Este empieza con un verso que dice “Como te lo cuento, amigo” y lleva las siguientes notas de la censura:

Cumpliendo con el decreto del señor licenciado don Alonso Camacho, Inquisidor Ordinario, vicario de esta villa de Madrid y su partido, he registrado el sainete intitulado *La avaricia y la codicia castigadas en dos chascos* y, corregido según va el verso 10 de la llana octava, no hallo en lo demás cosa alguna que impida la licencia. Asó lo siento, salvo meliori, en mi estudio.

Madrid 21 de enero de 1784.

Matías Cesáreo Caño. [rúbrica].

Nos, el licenciado don Alonso Camacho, [¿presbítero?] inquisidor ordinario y vicario de esta villa de Madrid y su partido, etc., damos licencia para que el sainete nuevo titulado *La avaricia y codicia castigadas con dos chascos* se pueda representar en los teatros públicos de esta corte, mediante a que habiéndose reconocido de nuestra orden, no contiene cosa que se oponga a nuestra santa fe católica y loables costumbres.

Madrid y enero 22 de 1784.

Licenciado Camacho. [rúbrica]<sup>1</sup>

Por su mandado, Gaspar González. [rúbrica]

Madrid, 22 de enero de 1784.

Pase al reverendísimo padre Ángel de Pablo Puerta Palanco y a los señores comisarios para su examen; y, evacuado, se traiga.

Armona. [rúbrica]

He leído con atención el sainete precedente y, conforme está corregido, podrá pasar la licencia.

En Madrid a 24 de enero de 1784.

[?] Ángel de Pablo Puerta Palanco. [rúbrica]

Madrid 28 de enero de 1784.

Madrid 25 de enero de 1784.

Conforme se halla corregido el sainete que antecede, no hallo inconveniente que pueda impedir su ejecución.

[¿Quijada?] [rúbrica]

Madrid 26 de enero de 1784.

Puede ejecutarse este sainete.

---

<sup>1</sup> Esta firma es de otra mano y tinta, tras una anotación que dice “=enm<sup>do</sup>=C=”.

Hermosilla. [rúbrica]

Madrid 28 de enero de 1784.

Apruébase y represéntese.

Armona. [rúbrica] [ff. 15r-17v]

El verso censurado al que se refiere Matías Cesáreo Caño lo dice el personaje de doña Anita, en conversación con su madre, doña Elena, sobre el matrimonio que le han concertado con un médico de Ciempozuelos:

ANITA      ¿Conque esta noche me caso?  
ELENA      Sí, que será esposo tuyo,  
                y mi yerno, don Serapio.  
ANITA      Yo, lo que usted quiera, madre.  
                (*Aparte.*) ¡No llevaras mal pecade! [Mas no, si puedo estorbarlo]  
PACA        (*Aparte.*) Le vendrá al señor dotor  
                el ser su abuelo muy ancho. [f. 8r]